CONTRATACIÓN SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITO
CMA-002- CARDIQUE- 2024

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA CON ENFOQUE JURÍDICO-AMBIENTAL DE LAS ISLAS BOQUERÓN, PALMA, TINTIPÁN Y MÚCURA, PERTENECIENTES AL ARCHIPIÉLAGOS DE SAN BERNARDO, EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., – 5 SEPTIEMBRE DE 2024

1. GENERALIDADES.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que "[l]a escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del CONTRATISTA que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus CONTRATISTAS a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)".

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una Consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al Consultor mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

1.2. DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de esta invitación pública es seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca, las mejores condiciones técnicas y económicas para "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA CON ENFOQUE JURÍDICO-AMBIENTAL DE LAS ISLAS: ISLA FUERTE E ISLAS PRIORIZADAS DE LOS ARCHIPIÉLAGOS DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO, PERTENECIENTES AL ÁREA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para este proceso de selección se ha estimado en la MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.708.286.680 M/ CTE).

1.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 7 MESES, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los definitivos de los Pliegos de Condiciones no se modificaron.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES.

Las propuestas que se presentaron dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

Fecha	Proponente	Póliza
03/09/2024	**RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS** Nit: 901516713 7	Seguros del Estado N**o. 63-44-101016033**

2.2. VERIFICACIÓN DE QUE LAS PROPUESTAS SE AJUSTAN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los criterios de selección de esta convocatoria se dividen en factores de verificación requisitos mínimos y factores de calificación.

PROPONENTE	RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Carta de presentación de la oferta	Aporta documento suscrito por el Representante legal quien es Ingeniero Forestal, además la TP, Cedula y COPNIA	SI
Documento de constitución del consorcio o unión temporal – propuestas	N/A	SI

PROPONENTE	RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (Persona Jurídica).	Cámara de comercio de Bogotá expedido el 29 de agosto de 2024 – Renovado 20/04/2024 - Código Verificación **B2436590188C3B**	CUMPLE
Certificación de inscripción RUP	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de agosto de 2024 – Renovado el 03/04/2024 - CÓDIGO VERIFICACIÓN: **B24365901A3F8B**	SI
Original de Póliza de seriedad de la oferta. Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente.	Seguros del Estado N**o. 63-44-101016033**, verificada por la entidad 	SI
OBLIGACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	Aporta Certificado suscrito por el Representante Legal	SI
Compromiso anticorrupción (anexo no. 06, formato compromiso anticorrupción)	Aporta Certificado suscrito por el Representante Legal	SI
Multas y sanciones (anexo no. 07, formato declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años)	Aporta documento suscrito por el Representante legal – Verificado por la entidad en el RUES 	SI

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

PROPONENTE	RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Fotocopia de cédula ciudadanía Rep. Legal Proponente	Aporta	SI
Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN	Aporta	SI
Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica).	Verificado por la entidad	SI
Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (Representante Legal).	Verificado por la entidad	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica).	Verificado por la entidad	SI
Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal).	Verificado por la entidad	SI
Certificados antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional.	Verificado por la entidad	SI
Certificado de medidas correctivas	Verificado por la entidad	SI

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

PROPONENTE	RIVERA & PONCE ABOGADOS SAS	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	OBSERVACIONES	CUMPLE
REDAM		SI

2.3. RESUMEN

Una vez verificado los documentos aportados se concluye:

ITEM	Proponente	OBSERVACIÓN
1	RIVERA Y PONCE ASOCIADOS	CUMPLE

No siendo otro el objeto de la presente se firma y se les da traslado mediante la publicación en la página web secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index - SECOP II, para que los oferentes realicen al mismo las observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con el cronograma del proceso.

LUZ TERESA HERNÁNDEZ LEÓN
Asesora jurídica CARDIQUE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253772298

PIB
12:29:56

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80198100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2024 12:15:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80198100 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101417816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:20:18 PM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80198100**
Apellidos y Nombres: **ARENAS PONCE JUAN CLAUDIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.